

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 15 de septiembre de 2015 el Expediente Legislativo Núm. **9484/LXXIV** que contiene escrito presentado la C. Jaime Rodriguez Silva y un Grupo de Ciudadanos mediante el cual solicita:

- Se exhorte al Club de Futbol Monterrey para que no vuelva a utilizar pirotecnia cuando se realicen actividades en el estadio del equipo de futbol ubicado en Guadalupe, N.L. Exhorte a los titulares de las Delegaciones de la SEMARNAT y PROFEPA en N.L, para que tomen medidas estrictas en relación de las condiciones en que viven los animales en el parque zoológico la pastora.
- Invita a la actual Legislatura del H. Congreso del Estado para que acudan a ver las condiciones en que viven los animales del parque zoológico la pastora.

ANTECEDENTES

Los promoventes solicitan se realice un respetuoso exhorto al Club de Futbol monterrey, así como al R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N.L., debido a lo sucedido el día de la inauguración del Nuevo Estadio del Club de Futbol Rayados al lanzar pirotecnia que causo un daño psicológico a los animales que habitan en el zoológico la pastora, que además viven en pésimas condiciones.

Por lo antes citado los promoventes también solicitan al Congreso del Estado de N.L, su intervención para que se exhorte al Club de Futbol, para que no vuelva a utilizar pirotecnia cuando se realicen actividades en el mencionado estadio, Y se exhorte a los titulares de las Delegaciones de la SEMARNAT y la PROFEPA en N.L, para que tomen medidas estrictas en relación a las deplorables condiciones en que viven los animales en el parque zoológico la Pastora. E invitan a la actual Legislatura para que acudan a ver cómo viven los animales.

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Congreso del Estado conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León. En tal sentido, esta Comisión de Dictamen Legislativo, ha procedido al estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En lo concerniente a exhortar a una institución privada, para no realizar cierto tipo de actividades en perjuicio de los animales que viven en el parque zoológico la pastora, cabe señalar que el artículo 63 de nuestra Constitución Política no nos otorga facultades para hacerlo.

En lo que respecta a la segunda petición para exhortar a diferentes autoridades, en relación a las condiciones en que viven los animales que se encuentran en el parque la pastora, se observa que no acompañan a su dicho algún medio de prueba que pueda sustentar lo manifestado por los promoventes.

Sin embargo con fundamento en el artículo 109 del Reglamento Interior del Congreso, se propone remitir la presente solicitud a los Titulares de las Delegaciones en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMANART) y la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA)

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, por las consideraciones vertidas en el dictamen, se remite copia del expediente de mérito al Titular de la Delegación en el Estado de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMANART) para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado, por las consideraciones vertidas en el dictamen, se remite copia del expediente de mérito al Titular de la Delegación en el Estado de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA), para los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Cuarto.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Medio Ambiente

Dip. Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ
MARROQUÍN

Dip. Vicepresidenta:

DIP. MYRNA ISELA
GRIMALDO IRACHETA

Dip. Secretaria:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

Dip. Vocal:

DIP. EUGENIO MONTIEL
AMOROSO

Dip. Vocal:

DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE
LA GARZA

Dip. Vocal:

DIP. OSCAR JAVIER
COLLAZO GARZA

Dip. Vocal:

DIP. ALHINNA BERENICE
VARGAS GARCÍA

Dip. Vocal:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

Dip. Vocal:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

Dip. Vocal:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

Dip. Vocal:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN